



VISTO:

La necesidad de proveer al estudiante una gestión efectiva para la emisión de la Certificación de Alumno Regular (C.A.R.); Y

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un sistema similar en la Facultad de Ciencias Económicas según Ordenanza N° 514/12 del H.Consejo Directivo de la F.C.E.,

Que el sistema Guaraní permite la autogestión de certificados de diferente tipo, mediante un control exhaustivo de actuación académica y administrativa de los estudiantes de la Facultad,

Que los avances tecnológicos, así como las nuevas aplicaciones diseñadas por el equipo central de Guaraní (P.S.I.), facilitan la gestión de códigos de validación y control de la emisión de documentos a través de los sistemas informáticos,

Que resulta positivo generar sistemas que les permitan a los estudiantes la autogestión de certificados,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-Establecer que la emisión del certificado de Alumno Regular (C.A.R.) se realizará a través del Sistema Guaraní, de acuerdo al modelo que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º.-El Certificado de Alumno Regular deberá gestionarse exclusivamente a través del Sistema Guaraní que cada estudiante y no deberá ser suscripto, ni deberá consignarse sello de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.-

ARTÍCULO 3º.-Para comprobar la validez del certificado se consignará un código de barras con un número verificador, así como un código QR, ambos podrán ser ingresados en el sitio web del Sistema Guaraní que dará fé de validez del mismo.-

ARTÍCULO 4º.-La validez del certificado será de sesenta (60) días desde la fecha de su emisión.-



ARTÍCULO 5º.-Toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos contenidos en el C.A.R. traerá aparejada la nulidad del acto a que se refiere y una sanción administrativa en un todo de acuerdo con las disposiciones sobre investigaciones administrativas y procedimientos disciplinarios de la U.N.C..-

ARTÍCULO 6º.-En todos los casos la emisión del C.A.R. será de carácter gratuito para los estudiantes de la Facultad.-

ARTÍCULO 7º.-El C.A.R. deberá contener al menos la siguiente información:

- a) **Datos del estudiante:** Nombre completo, Legajo, Documento de Identidad y carrera en la que se encuentra inscripto
- b) **Datos generales:** Encabezado con la leyenda "Certificado de Alumno Regular", denominación de la Facultad, fecha de emisión y web de verificación

El diseño general, así como la incorporación de datos adicionales, podrá ser modificado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, siempre que se respeten los contenidos mínimos enunciados en el presente Artículo.-

ARTÍCULO 8º.-Remitir la presente al H.Consejo Superior para su conocimiento.-

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



196

713.-

Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.